

## ACUERDO No.14

(Noviembre 9 de 2022)

### POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN AUDIO Y PRODUCCIÓN MUSICAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

#### EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

Haciendo uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que según el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias o escuelas Tecnológicas, son aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas en formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Que, la Ley 30 de 1992 determina en el artículo 29 literal e, que las Instituciones Universitarias, cuentan con autonomía para seleccionar a sus estudiantes.

Que la Ley 749 de Julio 19 de 2002 en el Artículo 7°. Indica que los requisitos para el ingreso a los programas educación superior tecnológica son poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior, además de los que señale cada institución.

Que mediante el Acuerdo 05 del 19 de Octubre de 2017, expedido por el Consejo Académico se aprueba el Plan de estudios del programa.

Que mediante el Acuerdo 013 del 21 de noviembre de 2017 expedido por el Consejo Directivo se aprueba la creación del programa.

Que mediante Resolución 09878 del Ministerio de Educación Nacional se otorga el Registro Calificado al Programa de Tecnología en Audio y Producción Musical y le asigna el Código SNIES 107178.

Que los Estatutos Generales en su artículo 23 establece que son funciones del Consejo Académico: 4. Aprobar los sistemas de admisión, registro y control académico; Y 9. Diseñar las políticas académicas en lo relacionados con el personal docente y estudiantil.

Que el Reglamento Estudiantil del Conservatorio del Tolima Acuerdo 07 del 30 de septiembre de 2008, establece en el Artículo 16, que la admisión es el acto por el cual el Conservatorio del Tolima selecciona a quienes, de acuerdo con los reglamentos establecidos, adquieren el derecho a matricularse. Que igualmente en el artículo 17 se indica que para la selección de estudiantes, el Conservatorio del Tolima aplicará pruebas que considere necesarias. Al respecto de las pruebas, en el reglamento se indica que los puntajes exigidos serán reglamentados por el Comité de Admisiones y posteriormente aprobados por el Consejo Académico.

Que se requiere contar con lineamientos que permitan el ingreso de los estudiantes al programa y con ello brindar condiciones de transparencia y equidad para los aspirantes que se presenten la programa de Tecnología en Audio y Producción musical.

Que acorde con su modalidad, el programa Tecnología en Audio y Producción Musical, la prueba de ingreso se realizará de forma presencial en las instalaciones del Conservatorio del Tolima. Solo en caso excepcional el Comité de Admisiones podrá definir la realización de las pruebas virtuales o híbridas; cumpliendo con los parámetros y estructura definidos en el presente acuerdo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los lineamientos de ingreso para el Programa Tecnología en Audio y producción musical del Conservatorio del Tolima.

**ARTÍCULO 2º.** Definición: Los Lineamientos de ingreso se entienden como los criterios, porcentajes y actividades que se evaluarán en el proceso de admisión del aspirante.

**ARTÍCULO 3º.** El proceso de selección de los estudiantes del programa Tecnología en Audio y Producción musical constará de tres etapas: **Etapa 1** Inscripción, **Etapa 2** Pruebas y **Etapa 3** Entrevista psicológica.

**ARTÍCULO 4º. Definición de las Etapas:** A continuación se describe las etapas, criterios de evaluación y ponderación de cada uno de cada uno de estas:

**4.1 Inscripción:** todo aspirante deberá inscribirse al programa en las plataformas digitales que el Conservatorio del Tolima disponga para tal fin y deberá adjuntar la documentación que la institución requiera. Es requisito para presentar las pruebas de admisión y la entrevista.

**4.2 Prueba de Admisión.** El examen de admisión es el instrumento académico que permite la clasificación y selección de los aspirantes inscritos. Este examen tiene los siguientes componentes:

### **Prueba específica de conocimientos en Producción Musical y fundamentos en ciencias básicas:**

En esta prueba de admisión de forma presencial o casos excepcionales y justificados en forma virtual o híbrida para el semestre A2023 con aspectos teóricos se evaluarán conocimientos básicos, el contenido de la prueba de admisión se desarrolló en orden de dificultad de la siguiente manera; las 10 primeras preguntas relacionadas con conocimientos básicos del campo del audio y la producción musical, las 5 preguntas siguientes relacionadas con las ciencias naturales (física y matemáticas básicas). Y una pregunta abierta sin puntuación, esta se consideró al final de la prueba, la cual permite que el aspirante redacte información de interés para el perfil y la orientación del estudiante durante su proceso de aprendizaje en el programa.

Esta prueba es de forma individual, virtual y asistida por un docente del programa tiene una duración máxima de 45 minutos para su realización, durante los cuales se realizarán distintas preguntas de selección múltiple con el fin de evaluar cada uno de los aspectos descritos anteriormente. La prueba representa un 80 % del total de la admisión y consta de 15 preguntas, cada uno con un valor aproximado de 0.33 puntos: Se aprueba con un resultado igual o superior a 3.5 puntos.

### **Aspectos a evaluar:**

**a. Producción musical.** (5 preguntas - 5 puntos)

- Roles dentro de la industria musical
- Perfil productores
- Componentes estudios de grabación
- Unidades de Almacenamiento de Audio
- Sociedades de Autores y Compositores

**b. Audio Digital** (5 preguntas - 5 puntos)

- Preproducción musical
- Producción musical
- Postproducción de Audio
- Procesos de grabación
- Géneros Musicales

**c. Fundamentos de Física y Matemáticas** (5 preguntas - 5 puntos)

- Física del sonido
- Sistemas eléctricos
- Comportamiento de las ondas
- Características del sonido
- Análisis matemático del sonido

**ASPECTOS A EVALUAR:**

- a. Producción musical. (5 preguntas)
- b. Audio Digital (5 preguntas)
- c. Fundamentos de Física y Matemáticas (5 preguntas)

**PARÁGRAFO 1.** La prueba de conocimientos en producción musical y fundamentos matemáticos en su totalidad es aprobada, cuando el aspirante obtiene un porcentaje igual o superior al 70%.

**PARÁGRAFO 2.** El estudiante que aprobando menos del 50% de esta prueba sea admitido al programa, tendrá que asistir obligatoriamente a los talleres introductorios de Solfeo y Entrenamiento Auditivo, así como de Fundamentos de la música.

**Entrevista Estructurada.** Su objetivo está encaminado a identificar el perfil del aspirante y a verificar sus aptitudes y actitudes. El porcentaje asignado para la entrevista corresponde al 15 % del total del proceso de selección.

ETAPAS	CRITERIO	PORCENTAJE
Inscripción	Es requisito para presentar las pruebas de admisión y la entrevista.	No aplica
Prueba de Admisión	Prueba específica de conocimientos en producción musical y ciencias básicas	90%
Entrevista actitudinal	Reconocimiento	10%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**PARÁGRAFO 1.** Cuando el aspirante no presente un componente del examen de admisión en las fechas establecidas, la calificación del mismo será cero (0.0).

**ARTÍCULO 5º.** La estructura de las pruebas será definida por el Comité de Admisiones

**ARTÍCULO 6º.** Para ingresar al programa de Tecnología en Audio y Producción Musical el aspirante deberá contar con un promedio ponderado de 3.5 en todas las pruebas.

**PARÁGRAFO.** La selección de estudiantes que en las pruebas y entrevistas que obtuvieron un promedio entre 3.0 y 3.4, será evaluado por el Comité de Admisiones, teniendo en cuenta la calificación definida en cada una de las pruebas.

**ARTÍCULO 7º.** En el calendario académico se establecerán las fechas para el desarrollo del proceso de admisión.

**ARTÍCULO 8º.** La publicación de las listas de admitidos se realizará en la página web de la institución.

**ARTÍCULO 9º.** Cuando se presenten hechos de fraude (copia, sustracción del material de la prueba, utilización de elementos prohibidos, intento o suplantación de persona) o cuando los controles de aplicación y calificación indiquen la ocurrencia de circunstancias irregulares que afecten la validez del proceso de admisión, el aspirante que sea hallado responsable después de las indagaciones pertinentes será excluido del proceso.

**ARTÍCULO 10º.** **Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EL PRESIDENTE,

(Original Firmado)  
**ANDREA HERNÁNDEZ GUAYARA**

LA SECRETARIA,

(Original Firmado)  
**HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO**